



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 27 de diciembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 347-2023-CU.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 2023, en el punto de agenda 7. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.15 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, el Art. 109, numeral 109.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.13 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones celebrar convenios con Universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales mediante Oficio N° 726-2023-OCRI-UNAC (2056043) de fecha 16 de octubre de 2023, remite la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual tiene como objetivo, facilitar la colaboración académica, científica y cultural entre ambas instituciones;

Que, asimismo, el Vicerrector Académico mediante el Oficio N° 1379-2023-VRA/UNAC del 14 de diciembre de 2023, (Exp. 2056043) remite el Informe Académico N° 007-2023-DAA-VRA/UNAC del 23 de noviembre de 2023, por el cual concluye “*PROCEDENTE y VIABLE el Convenio Marco entre las partes porque fortalecería los cinco (05) programas de Estudio mencionados y beneficiaría a docentes y estudiantes siempre y cuando se cumpla la DECLARACIÓN DE LAS PARTES con referencia a la internacionalización y la colaboración académica, conforme a las funciones establecidas en los literales a) y b) del Art. 13° de las funciones del Vicerrectorado Académico contenidos en la Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU.*”; por lo que recomienda la suscripción del citado convenio;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el Informe N° 078-2023-OCRI-UNAC de fecha 19 de diciembre de 2023, señala: “*El presente CONVENIO tiene por objeto que la UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO puedan intercambiar información, conocimientos, experiencias, metodologías de enseñanza; así como, realizar acciones de actividades académicas, docentes, investigativas, de difusión de la cultura y extensión de servicios en todas aquellas áreas de interés recíproco, propios de sus objetivos y funciones.*”; por lo que recomienda que proceda, la firma del citado convenio entre la Universidad Privada Norbert Wiener y esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas. En cumplimiento a la Directiva para la Gestión de Convenios en la Universidad Nacional del Callao, según Resolución Rectoral N° 047-2023-R del 31 de enero de 2023;

Que, al respecto la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 1631-2023-OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023, en relación a la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Privada Norbert Wiener y la Universidad Nacional del Callao; en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, concordantes con los Arts. 6, 7 y 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; Arts. 13, numerales 13.6 y 13.7, 226 y 396, de nuestro Estatuto; Art. 39 literales d), g) y j) del Reglamento de Organización y Funciones de esta Casa Superior de Estudios; numeral 4.3, subnumerales 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4, 4.9. 5.3, 5.3.2, literal a), 5.3.3, literal a) de la Directiva para la Gestión de Convenios en la Universidad Nacional del Callao aprobada con Resolución N° 047-2023-R; opina que procede recomendar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Universidad Privada Norbert Wiener y la Universidad Nacional del Callao;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2023, tratado el punto de agenda 7. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes los señores consejeros acordaron aprobar la suscripción del “Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Privada Norbert Wiener y la Universidad Nacional del Callao.”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a los Oficios N°900-2023-VRI-VIRTUAL del 24 de octubre de 2023, Oficio N° 1379-2023-VRA/UNAC del 14 de diciembre de 2023, Informe Académico N° 007-2023-VRA/VIRTUAL, Informe N° 078-2023-OCRI-UNAC de fecha 19 de diciembre de 2023, Informe Legal N° 1631-2023-OAJ, de fecha 20 de diciembre del 2023; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 108 y 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la **UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

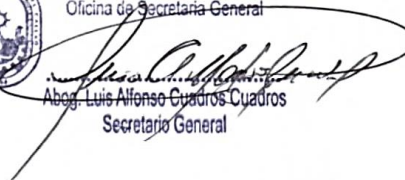
2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina Cooperación y Relaciones Internacionales, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.